



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización de construcción a instalación fotovoltaica en suelo denominada «Indiana Solar», con vertido a red de distribución en media tensión, en el municipio de Santa Gadea del Cid, expediente FV/589.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Indiana Solar, S.L. solicitó con fecha 24 de febrero de 2020, autorización administrativa previa y autorización de construcción de la instalación citada.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 25 de marzo de 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente a energía y minería. Asimismo se solicitó informe al Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid sobre el cumplimiento de la normativa urbanística y al respecto la Diputación Provincial emite informe favorable.

Durante el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones al proyecto.

Fundamentos de derecho. –

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto Legislativo 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.



– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico de baja tensión.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Este Servicio Territorial de Burgos, a propuesta de la jefa de sección, resuelve:

Autorizar a la empresa Indiana Solar, S.L. la instalación fotovoltaica en suelo para vertido a la red de distribución de 13,2 kV, repartida en dos grupos, a situar en parcela 333 del polígono 507 de Santa Gadea Del Cid, cuyas características principales son las siguientes:

- Potencia nominal: 250 kW.
- Potencia pico: 332,64 kW.
- Paneles: 756 de la marca LONGI LR4-72HPH-440M (440 W cada uno).
- Inversor: 1, de marca Sungrow, modelo SG250HX.
- Línea de baja tensión que conecta el inversor con el cuadro de baja en el centro de transformación en conductor XZ1-0,6/1 kV, de 150 mm<sup>2</sup> de sección y de 46 m de longitud aproximada.
- Centro de transformación en edificio prefabricado de 250 kVA y relación de transformación de 0,8/13,2-20 kV, con celdas L+P+M.
- Línea eléctrica subterránea, a 13,2 kV con origen en celda del centro de transformación y final en nuevo apoyo de conversión aéreo-subterráneo, de 25 m de longitud aproximada, conductor HEPRZ1 (AS) 12/20 kV 3 (1x50) mm<sup>2</sup> K Al.
- Tramo de derivación de línea aérea de 13,2 kV con origen en apoyo y final en apoyo 251 de la línea «Puentelarrá STR Entrambasaguas» de la distribuidora, de 15 m de longitud y conductor LA-56.

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la autorización de explotación será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización



de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prorrogas del mismo por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilustrísimo señor director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 2 de julio de 2020.

El jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández